



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, diez de febrero
Del año dos mil veintiuno.

Resolución Administrativa Nro.0101-2021- CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **JENIS AIDA CORILLA BAQUERIZO**, Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado - Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTOS: Los documentos de la referencia: Y **CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la magistrada solicita licencia con goce de haber salud. Acompaña su prueba rápida de antígenos para SARS – Cov-2.

Cuarto. Visto el Formulario Único de Trámites Administrativos se ADVIERTE QUE NO PRESENTA su certificado médico que indique el periodo de incapacidad, a efectos se conceda la licencia que peticiona.

Asimismo, no se tiene el INFORME SOCIAL PERTINENTE, se desconoce si la juez pertenece a EPS y/o a ESSALUD, de igual manera si está haciendo subsidio o no, tal como está dispuesto por la sesión en pleno del CED de fecha 09 de enero del 2017, así como los incisos 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, u otra actividad, debiendo gestionar y coordinar con la magistrada; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social respectivo, sin tener que el Colegiado este solicitando el informe social pertinente.

Quinto. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

SE RESUELVE:

1. **DISPONER** que la señora **JENIS AIDA CORILLA BAQUERIZO**, Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado - Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su certificado médico y/o CITT, según corresponda; bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
2. **DISPONER** que la Lic. **MAYELA ARIZACA CACERES**, **CUMPLA** con **ELEVAR E INFORME SOCIAL RESPECTIVO**, tal como está ordenado por el Colegiado, de igual manera **CUMPLA** con brindar apoyo, seguimiento y gestión a favor de la señora juez, la misma que implica brindar facilidades, diligencia, coordinación, orientación y compromiso; debiendo **ELEVAR** el informe social de forma oportuna y celer. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**